

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G78248630 - ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE
Dirección: Calle JESUS ARIAS DE VELASCO, 2, ESC IZD, 1 IZDA
Oviedo 33005 (Provincia: Asturias - País: España)
Teléfono de contacto:
Correo electrónico: asturias@anpe.es
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00009715404
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 07/02/2024 12:42:07
Fecha y hora de registro: 07/02/2024 12:42:10
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: A03028343 - Consejería de Educación
Organismo raíz: A03002951 - Principado de Asturias
Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: EQUIPOS DIRECTIVOS
Expone: 20240207
ANPE Asturias

Desde hace tiempo, en ANPE venimos recogiendo diversas reclamaciones por parte de los equipos directivos de los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias que aluden a los siguientes asuntos:

- Falta de horas para el desarrollo de las funciones directivas.
- Sobrecarga burocrática.
- Escasa o nula formación específica para el desempeño de estas tareas tan complejas.
- Retribuciones complementarias que no son acordes a sus responsabilidades y presentan desequilibrios entre los diferentes cargos de los equipos directivos.

La normativa que regula la función directiva en los centros docentes de Asturias no se actualiza desde 2001 y 2007, sin embargo, se han sucedido cinco leyes de educación (LOPEG, LOCE, LOE, LOMCE, LOMLOE) y los cambios tecnológicos y sociales han aumentado las tareas y responsabilidades a desempeñar.

El año pasado no hubo candidaturas en 51 centros educativos para cubrir 100 vacantes de dirección en Asturias, debiendo designar motu proprio la Consejería de Educación a las personas responsables para estos cargos.

Ante esta situación hemos realizado un estudio, que se envía como documentación adjunta, en el que han participado 195 miembros de equipos directivos de forma voluntaria, anónima y sin sesgo de selección. En sus conclusiones, se revelan carencias en las condiciones laborales de los equipos directivos. La falta de formación específica, la sobrecarga de funciones, retribuciones insuficientes y la excesiva burocracia disuaden a los docentes asumir estos puestos directivos.

Solicita: Ante todo lo expuesto, desde ANPE Asturias solicitamos a la administración:

1. Que se abra un proceso de negociación para revisar las condiciones laborales de los equipos directivos con especial atención a las horas de dedicación, las retribuciones y la ampliación de cargos.
2. Que se estudien los mecanismos para reducir la burocracia a la que están sometidos estos equipos.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

3. Que se programe una oferta formativa específica para cada puesto, muy especialmente en el caso de las secretarías.
4. Que se revise con urgencia la situación de las direcciones unipersonales y se mejoren las condiciones ofreciendo apoyo de personal administrativo y se compense de forma adecuada su labor con horas de dedicación y retribuciones proporcionales.

Documentos anexados:

Nombre: INFORME EQUIPOS DIRECTIVOS.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 85b49919719c52f6c2d85d70e169202d8df65d8494181ce4d0077a702ad7012c51a9802f0441a46396a872a03a99e1297ea8807508696654a68edc817633f097

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.